OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

2771

ORDEN de 4 de junio de 2025, del vicepresidente segundo del Gobierno y consejero de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se actualizan los miembros del Consejo General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.

La Ley 7/1993, de 21 de diciembre, de creación de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud laborales, modificada por la Ley 10/1997, de 27 de junio, regula en su artículo 6 el Consejo General como órgano de participación de los agentes sociales, que estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, cinco representantes de las organizaciones y confederaciones sindicales, tres representantes de las asociaciones empresariales de la Comunidad Autónoma Vasca que ostenten la representación institucional de los empresarios, un representante de la Confederación de Cooperativas de Euskadi, un representante del Gobierno Vasco, oídos los ayuntamientos y diputaciones forales; y, por razón de su competencia en la materia, dos representantes del Departamento de Sanidad (en la actualidad Departamento de Salud), uno de los cuales será el Vicepresidente, y tres representantes del Departamento de Trabajo y Seguridad Social (en la actualidad Departamento de Economía, Trabajo y Empleo). Además, el referido artículo prevé que el Director/a General asistirá a las sesiones del Consejo General con voz, pero sin voto.

Asimismo, el citado artículo dispone que los vocales del Consejo General serán nombrados y cesados por orden del Departamento de Trabajo y Seguridad Social (en adelante, Departamento de Economía, Trabajo y Empleo) a propuesta de las organizaciones y administraciones afectadas.

Por Orden de 26 de marzo de 2021, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se actualizan los miembros del Consejo General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, se actualizaron los miembros del Consejo General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.

Habiéndose producido el relevo de algunos altos cargos de los Departamentos del Gobierno Vasco participantes en dicho Consejo General, se hace necesario proceder a nombrar y hacer pública la nueva relación de miembros que posibilite el normal funcionamiento del referido Consejo General, de decisiva importancia para el desarrollo de la actividad de este Organismo Autónomo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6.7 de la Ley 7/1993, de 21 de diciembre, de creación de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, y el artículo 6.4 del Decreto 191/2002, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de estructura y funcionamiento del citado Instituto.

RESUELVO:

Artículo único.– Nombrar y hacer pública la relación de los miembros del Consejo General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales. Este órgano estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Dña. Elena Perez Barredo, viceconsejera de Trabajo y Seguridad Social.

Suplente: Dña. M.ª Victoria Portugal Llorente, directora de Trabajo y Seguridad Social.

Vicepresidente:

Titular: D. Enrique Peiro Callizo, viceconsejero de Salud.

Suplente: D. Guillermo Herrero Alaña, director de Salud Pública y Adicciones.

Vocales:

– En representación del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo:

Titular: Dña. M.ª Victoria Portugal Llorente, directora de Trabajo y Seguridad Social.

Suplente: Dña. Verónica Fernández Fernández, delegada Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia.

Titular: D. Jokin Diaz Arsuaga, director de Economía Social.

Suplente. Dña. Laura Sáez López, responsable de asesoría jurídica de la Dirección de Economía Social.

Titular: Dña. Iciar González Carrasco, subdirectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del País Vasco.

Suplente: Dña. Ana Belén Calvo Herrera, jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia.

– En representación del Departamento de Salud:

Titular: D Joseba Bidaurrazaga Van-Dierdonck. subdirector de Salud Pública y Adicciones.

Suplente: D. Francisco Borja Cirarda Larrea, responsable de Promoción de la Salud.

– Por designación del Gobierno Vasco, oídos los Ayuntamientos y Diputaciones Forales:

Titular: Dña. Cristina Bañales Atxirika directora de Relaciones Laborales.

Suplente: D. Urko Malzarraga Berasategui, responsable del Servicio de Prevención de la Dirección de Relaciones Laborales.

– Por parte de Konfekoop - Confederación de Cooperativas de Euskadi:

Titular: D. Iñaki Nubla Otaola.

Suplente: D. Sergio Achicallende Dondiz.

– Por parte de Confebask - Confederación Empresarial Vasca:

Titular: Dña. Virginia Múgica Conde.

Suplente: D. Gonzalo Salcedo Bilbao.

Titular: Dña. Montserrat Ruiz Mitjans.

Suplente: Dña. Nerea Zamacola Gárate.

Titular: D. Fernando Raposo Bande.

Suplente: Dña. Amaia López Iriondo.

– Por la parte social:

En representación de la Central Sindical ELA:

Titular: D. Pello Igeregi Santamaria.

Suplente: D. Andoni Larralde Etxarte.

Titular: Dña. Leire Heredia Bilbao.

Suplente: Dña. Izaro Mujica Badiola.

En representación de la Central Sindical CCOO:

Titular: D. Alfonso Ríos Velada.

Suplente: Dña. Begoña Blanco Santos.

En representación de la Central Sindical LAB:

Titular: D. Inko Iriarte San Vicente.

Suplente: D. Ibon Zubiela Martín.

En representación de la Central Sindical UGT:

Titular: D. Juan Carlos Cardenas Bonelli.

Suplente: Dña. Amaia Calleja Irazu.

Dña. Lourdes Iscar Reina, directora general de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, asistirá a las sesiones del Consejo General con voz, pero sin voto.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el vicepresidente segundo del Gobierno y consejero de Economía, Trabajo y Empleo, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de junio de 2025.

El vicepresidente segundo del Gobierno y consejero de Economía, Trabajo y Empleo,
MIGUEL TORRES LORENZO.